

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2018-00176-00, para que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63 Edif. Benavides Macea Piso 3
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO VISBAL LEÓN CARRILLO
DEMANDADO: SOCIEDAD LIMITADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
RADICADO: 2018-00176-00

Santa Marta, Seis (6) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se advierte que mediante memorial que antecede la apoderada judicial del demandante solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA fijadas para el día 2 de septiembre de la presente anualidad, por cuanto se encontraba en la clínica con su menor hijo con problemas de salud, informando que en conversación telefónica con el apoderado de la parte demandada éste le manifestó que no tenía inconveniente en coadyuvar la solicitud.

Al respecto, por ser procedente se aceptará la solicitud de aplazamiento, y en consecuencia se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo las diligencias en comento.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. extendida

por la apoderada judicial del demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M), como nueva fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que asistencia es obligatoria.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)